

Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: MARTHA ISABEL GUZMAN MEDINA
Radicado: 73-563-40-89-001-2020-00095-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que según las constancias secretariales que anteceden (archivo No 8 y 11) la parte ejecutante no allegó dentro del término el escrito de subsanación con el que pretendía corregir los yerros enunciados en el auto del 25 de noviembre de 2020; se procederá en observancia a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, a rechazar la demanda.

Conforme a lo anterior resuelve:

.- Primero: RECHAZAR la referida demanda ejecutiva singular promovida por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra MARTHA ISABEL GUZMAN MEDINA.

.- Segundo: DEVOLVER la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.075 de fecha 10 de diciembre de 2020, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria